

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 398

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veinte (20) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: **DIVORCIO** - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: YOLIAN FERNANDO LONDOÑO BALLESTEROS
Demandado: LINDA LUCIA JARAMILLO PÉREZ
Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00078-00

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que no se allegó prueba de la remisión anticipada o concomitante de la demanda a la señora **LINDA LUCIA JARAMILLO PÉREZ**, a la dirección física denunciada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio. (Art. 6, Inc. 4, Ley 2213 de junio de 2022).

En tales condiciones incurrió en las causales 1, 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 2213 de 2022, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **DIVORCIO - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, presentada por el señor GUILLERMO LEÓN CONTRERAS MARTINEZ, a través de apoderado judicial en contra de la señora LINDA LUCIA JARAMILLO PÉREZ.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.226.362 y T.P. No. 300.934 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lahoja3a28@hotmail.com, para que represente los intereses del señor YOLIAN FERNANDO LONDOÑO BALLESTEROS, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 21 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60731f8604a3f35312a63a73d42781a43a412d1a8a82a4e355dd06505014c03**

Documento generado en 20/03/2024 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>